

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ
SÍNTESIS DE LOS PRINCIPALES MOTIVOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN
DEL INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO
FINALIZADO EL 31/12/18

- Las gestiones relacionadas con el propósito de hacer de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ un emprendimiento viable desde el punto de vista económico financiero, se encuentran actualmente a la espera de las notificaciones por las cuales las Altas Partes Contratantes del Tratado de Yacyretá se comuniquen el cumplimiento de sus respectivas normas internas, para que entren en vigencia los términos del acuerdo al que arribaron mediante las Notas Reversales del 28/09/2017 en orden a la revisión del Anexo "C" del Tratado de Yacyretá (Bases Financieras y de Prestación de los Servicios de Electricidad de Yacyretá). A la fecha, los aspectos económicos financieros del Anexo C del Tratado relativos a las condiciones aplicables a la tarifa, a la deuda con el Gobierno Argentino, a la compensación por territorio inundado y a la integración del capital continúan pendientes de definición, no siendo posible satisfacer de la recuperabilidad de los valores activados en Propiedades, Planta y Equipos y en Cargos Diferidos, ni de la factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la Entidad con el Gobierno Argentino.

- Se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

ue


INFORME CONJUNTO DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores
Directores y Consejeros de la
ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

1. La Auditoría General de la Nación (AGN) de la República Argentina, margen izquierda, y AYCA - Auditores y Consultores Asociados de la República del Paraguay, margen derecha, fuimos contratados por la Administración de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ para auditar los Estados Financieros que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el ejercicio terminado en esa misma fecha, así como las Notas 1 a 12 y los Anexos I a III que forman parte de dichos Estados Financieros, que han sido confeccionados según políticas contables expuestas en la Nota 2 a los Estados Financieros. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la base de los trabajos realizados en cada margen según se indica en el párrafo 3, consensuando el cronograma de actividades y compatibilizando los criterios para su emisión entre ambas entidades auditoras externas.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. La dirección de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ es responsable de la preparación y presentación de estos Estados Financieros, de acuerdo a un marco de información financiera aplicable, que resulte aceptable considerando la naturaleza de la Entidad y el objetivo de los Estados Financieros. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de manera tal que éstos se encuentren libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando para ello políticas contables apropiadas y realizando las estimaciones contables que sean pertinentes en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros señalados precedentemente basada en la realización de la auditoría, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría que son compatibles con las vigentes en Argentina y en Paraguay. Sin embargo, debido a los hechos descriptos en los párrafos 4 y 5 siguientes, no hemos podido obtener evidencia que proporcione

una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. La suficiencia de la evidencia que hemos obtenido también se encuentra afectada por las situaciones indicadas en las Notas 1.4.1, 5.2.3 y 8.3 a los Estados Financieros.

FUNDAMENTOS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

4. En la Nota 10 a los Estados Financieros se describe el estado de las gestiones relacionadas con el propósito de hacer de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ un emprendimiento viable desde el punto de vista económico financiero, encontrándose actualmente a la espera de las notificaciones por las cuales las Altas Partes Contratantes del Tratado de Yacyretá se comuniquen el cumplimiento de sus respectivas normas internas, para que entren en vigencia los términos del acuerdo al que arribaron mediante las Notas Reversales del 28/09/2017 en orden a la revisión del Anexo "C" del Tratado de Yacyretá (Bases Financieras y de Prestación de los Servicios de Electricidad de Yacyretá). A la fecha, los aspectos económicos financieros del Anexo "C" del Tratado relativos a las condiciones aplicables a la tarifa (Nota 1.4.1), a la Deuda con el Gobierno Argentino (Nota 5.4), a la Compensación por Territorio Inundado (Nota 1.5.2) y a la Integración del Capital (Nota 4.2.1) continúan pendientes de definición, no siendo posible satisfacernos de la recuperabilidad de los valores activados en Propiedades, Planta y Equipos (Nota 4.2.4) y en Cargos Diferidos (Nota 2.5.2), ni de la factibilidad de la cancelación de las obligaciones de la Entidad con el Gobierno Argentino (Nota 5.4).

5. A la fecha y tal como se expone en la Nota 3.5 a los Estados Financieros, se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con el anterior contratista de la EBY, ERIDAY-UTE.

ABSTENCIÓN DE OPINIÓN

6. Debido a la importancia de los hechos mencionados en los párrafos 4 y 5 anteriores, no hemos podido obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría y por lo tanto no expresamos una opinión sobre los Estados Financieros del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ mencionados en el párrafo 1, tomados en su conjunto.

MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADO POR LA ENTIDAD

7. Los criterios definidos en el marco de información financiera adoptado por la Entidad, indicado en la Nota 2 a los Estados Financieros, difieren con las Normas Contables Profesionales principalmente en lo relativo al tratamiento del resultado de la Cuenta de Explotación y su reclasificación a Cargos Diferidos (Nota 2.1), a la

activación de gastos relacionados con la elevación a Cota 83 (Nota 2.5.2.2) y a la actualización del Capital (Nota 6.1).

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS

8. En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la República Argentina, se informa que, al 31 de diciembre de 2018, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones de Seguridad Social que surge de los registros contables asciende a \$ 32.539.700,65 (equivalente a US\$ 842.997,42), no siendo exigible a esa fecha.

24 OCT 2019

Asunción – Paraguay
Auditores y Consultores Asociados
AYCA

Lic. Manuel Stark Robledo

Buenos Aires – Argentina
Auditoría General de la Nación

Dr. Osvaldo A. Gallarza